



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

ARICA, 27 de enero del 2015

DECRETO N° 649

VISTOS:

a) El **“Convenio de Ejecución Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales, Año 2014 (Prórroga)”**, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 3274, de fecha 31 de diciembre del 2014, en que se aprueba el convenio de fecha 30 de diciembre 2014, sobre transferencia de recursos destinados **“Convenio de Ejecución Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales, Año 2014 (Prórroga)”**.

c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones.

DECRETO:

“Convenio de Ejecución Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales, Año 2014 (Prórroga)”, con fecha 30 de diciembre del 2014, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, sobre traspaso de recursos destinados a la ejecución de dicho programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



SUC/ATF/CCG/RTS/mav.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
BLANCO ENCALADA N°255 – FONOS (58)209581

RESOLUCIÓN N° 3274
Exenta

ARICA, 31 DIC. 2014

COPIA

CONSIDERANDO el "CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" ENTRE SERVICIO DE SALUD ARICA Y I. MUNICIPALIDAD ARICA 2014", de fecha 26 de febrero de 2014, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio TN 2do. Piso representado por su Directora de la época, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° 8.186.567-1, Médico Cirujano, del mismo domicilio y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, RUN N° 04.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio, aprobado por resolución exenta N°936 de 17 de abril de 2014, que en su cláusula decima señala que el citado convenio podrá ser prorrogado por un mes en la medida que el programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la ley de presupuesto del sector público, o existan saldos sin ejecutar del convenio, y atendido que dicho programa cuenta con disponibilidad presupuestaria dado que sus recursos fueron transferidos y distribuidos en 10 meses incluyendo el mes de prórroga según consta de cláusula tercera del mismo convenio; el memorándum N° 748 de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se solicita prórroga del referido convenio; la providencia S/N de 30 de diciembre de 2014, del Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio; **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE**; lo dispuesto en la Ley N° 19.378; la Ley N° 20.379, de 2009; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005. dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- **SE PRORROGA** el Convenio de fecha 26 de febrero de 2014, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, sobre "**CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" ENTRE SERVICIO DE SALUD ARICA Y I. MUNICIPALIDAD ARICA 2014**" por un mes a partir del 01 de enero de 2015.

2°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN CARLOS RAMIREZ MAYA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Subsecretaría de Redes Asistenciales del MINSAL.
División de Atención Primaria del MINSAL
Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del MINSAL
I. Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Departamento Coordinación de Red SSA
Encargado de Programa SSA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes



MADRID RAMIREZ SANTIBÁÑEZ
MINISTRO DE FE (S)